

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 88/2012

Por Acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2011, se ha aprobado Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Art. 1 Incluyendo "Los vehículos que tengan una antigüedad de más de veinticinco años desde su matriculación, gozarán de una bonificación del 20% de la cuota del Impuesto".

Lo que se hace público durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, siendo elevada automáticamente a definitiva, si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y que entrará en vigor el día de la publicación de su texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcaracejos a 27 de diciembre de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.